



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS, 22 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° I-05240082-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota del Director de Compras y Contrataciones solicitando la adquisición de DOS (2) puntos móviles verdes para lograr una mayor concientización social, y promoción de la separación de residuos en origen, pudiendo acceder de una manera más ágil y cómoda a los distintos barrios de la Ciudad.

Que en actuación 2 se agrega Pliego General Único de Condiciones.

Que en actuación 3 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en actuación 4 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a licitación pública N° 03-SGral-2017.

Que en actuaciones 5/6 interviene Secretaría de Hacienda.

Que en actuación 7 la Directora de Presupuesto y Control Presupuestario informa que no cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el gasto y resulta necesario realizar una modificación de partida presupuestaria en el presupuesto vigente y precisa las pautas a observar en la confección del acto administrativo.

Que en actuación 8 se hace Reserva del Crédito.

Que en actuación 9 interviene Contaduría General, para dar continuidad al trámite.

Que en actuación 10 Asesoría Letrada enmarca la presente contratación en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y éste modificado por Decreto N° 91-SH-2016; y concluye sobre lo manifestado por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario en la actuación N° 7, que la modificación de partida encuadra en las previsiones del Artículo 7° de la Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD-2016)

Que en actuación 11 interviene Secretaría General.

Que en actuación 12 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso dentro de las previsiones del Art. 7 de la Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD-2016) y en las disposiciones del Art. 20 primer apartado inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y éste por Decreto N° 91-SH-2016.

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:

DISMINUIR:

Jur.	UE	Prog./A. C.	Proy	Act.	Obra	FF	Fin.	Fun.	Inciso	Monto
09	19	23	51	00	51	02	3	80	4	\$ 940.000,00

CREAR:

Jur.	UE	Prog./A. C.	Proy	Act.	Obra	FF	Fin.	Fun.	Inciso	Monto
03	14	16	00	00	00	2	4	40	4	\$ 940.000,00

CDE. DECRETO N°

983

SGRAL-2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Jur.	UE	Prog./A. C.	Proy	Act.	Obra	FF	Fin.	Fun.	Inciso
03	14	16	00	00	00	2	4	40	4

ARTÍCULO 4.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Especificaciones Técnicas de actuación 4, Pliego General Único de Bases y Condiciones de actuación 2 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de de actuación 3, obrantes en el Expediente N° I-05240082-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 03-SGRAL-2017.

ARTÍCULO 5.- Llamar a Licitación Pública N° 03-SGRAL-2017, para la adquisición de DOS (2) puntos móviles verdes para lograr una mayor concientización social, y promoción de la separación de residuos en origen, pudiendo acceder de una manera más ágil y cómoda a los distintos barrios de la Ciudad, por un monto PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$940.000,00), según Pliegos aprobados por el Art. 4.

ARTÍCULO 6.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 13 de Julio de 2017, a las 10:00 hs, en la Sala de Situación Municipal.

ARTÍCULO 7.- Efectuar la publicación de edictos en la forma y términos de Ley.

ARTÍCULO 8.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.

ARTÍCULO 9.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a Secretaría General, Secretaría de Hacienda y Contaduría General.

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario General Dr. Marcelo Eduardo ZAVALA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO N° 983 SGRAL-2017

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

Dr. Marcelo Eduardo ZAVALA
Secretario General

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda